

Señor

JUEZ DEL CIRCUITO DE YOPAL (REPARTO)

E.

S.

D.

Asunto: Acción de Tutela:

Actor: ARLINTON PEREA AMPUDIA

Accionadas: DEPARTAMENTO DE CASANARE - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL- LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

ARLINTON PEREA AMPUDIA, mayor de edad, identificada como aparece la pie de mi firma; actuando en mi nombre y representación y en la de mi Menor Hija **ANGIE MELISSA PEREA MURILLO**, comedidamente manifiesto al Señor Juez, que por medio del presente escrito formulo **ACCIÓN DE TUTELA y como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable**: contra **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO y LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, por la grave violación de mis derechos fundamentales y los de mi pequeña hija: i) al Derecho de petición; ii) mínimo vital, iii) igualdad, iv) debido proceso, v) trabajo, vi) Acceso a los cargos públicos vii) dignidad humana, viii) estabilidad laboral reforzada en mi condición de **PADRE CABEZA DE HOGAR**, y a la Salud, a la vida y a la educación de mi hija **ANGIE MELISSA**, gravemente afectados sin tener en cuenta mi estabilidad reforzada dada y **EXCLUIRME DEL RETEN SOCIAL** por mi condición de Docente Provisional, al darse por terminado mi nombramiento provisional, por efectos del concurso de méritos.

I. PETICIÓN

1. Solicito al Señor JUEZ, tutelar mis Derechos Fundamentales por la grave violación de los mismos al: i) PETICIÓN ii) al mínimo vital, iii) igualdad, iv) debido proceso, v), trabajo, vi) dignidad humana, vii) estabilidad laboral reforzada en mi condición de **PADRE CABEZA DE HOGAR** y los **derechos fundamentales de mi Hija, a la Salud, la educación y la vida.**
2. Como consecuencia de la protección de mis derechos fundamentales y las de mi menor hija, se ordene a las tuteladas que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente fallo de tutela: a) Se ordene de inmediato la inclusión de mi nombre en la Lista de Docentes Provisionales **PADRES CABEZA DE HOGAR**, con el objeto de poder acceder con condiciones de igualdad a una vacante docente, que pudiese quedar vacante luego de aplicado el concurso de méritos.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO.

1. Fui Docente Provisional para el Departamento de Casanare desde el año 2009, como consta en las certificaciones que aporte cuando solicite el beneficio de mi inclusión en las Listas del Reten Social.
2. Soy una **PADRE CABEZA DE HOGAR; DESPLAZADO Y VICTIMA DE LA VIOLENCIA**, como lo acredita la Unidad de Víctimas del Conflicto.
3. Soy padre de la Menor **ANGIE MELISSA PEREA MURILLO**, Quien cuenta con 14 años de edad, niña que padece discapacidad, estrabismo desde los 2 meses, retardo menor marcado, retardo en desarrollo, autismo en la niñez y quien depende absolutamente de mí para su sustento, manutención y prestación del servicio de salud, ya que la tenía afiliada al Fondo de Prestaciones del Magisterio, de donde fue excluida al terminarse mi nombramiento de docente provisional.
4. Desde que se anuncio la provisión de cargos por concursos, solicite el 17 julio 2023, se me incluyera en la lista de Reten social, bajo la condición de padre cabeza de hogar, víctima de la violencia, docente desplazado y a cargo

totalmente de mi pequeña hija quien padece una discapacidad manifiesta, que no le permite valerse por sí sola y que requiere de atención médica especializada que le brindaba el Magisterio, en calidad de beneficiaria mía.

5. La solicitud la funde acudiendo a lo previsto como reten social, PADRE CABEZA DE HOGAR, sustentado en la Jurisprudencia Constitucional Unificada y las Circulares que para el efecto expidió el Ministerio de Educación Nacional.
6. Inicialmente la respuesta de la secretaria de Educación Tutelada, se realizó el 17 de julio de 2023, en donde se me expreso: que luego de agotadas las etapas del Concurso se priorizaría los docentes que como yo presentaran situación especial, análisis de la situación particular que se haría en la oportunidad propicia para ello.
7. Con sorpresa el día 19 de diciembre de 2023, recibí comunicación de la Secretaría en donde se me manifiesta que mi solicitud se realizó en forma extemporánea, por cuanto el último plazo para allegar documentación venció el 17 de noviembre de 2023.
8. Fui separada del cargo por efectos del concurso de méritos el día 14/1/2024
9. Dentro del Concurso de Méritos Docentes, La CNSC y el Ministerio de Educación Nacional, para preservar las garantías establecidas en la Ley 790 de 2002, (Ley que en su Artículo 12, estableció el Reten Social), de los docentes provisionales que como yo, no pasaron el concurso, mediante la Circular 024 de 2023; dentro de las cuales se estableció el orden de protección y los elementos para considerar si un docente se encontraba dentro de esa garantía e Estabilidad.
10. La Mencionada Circular, es clara en determinar que los docentes provisionales que se incluyan en la lista de reten social podrán acceder a una plaza vacante docente, luego de haberse agotado las etapas del concurso de méritos.
11. El Departamento de Casanare, en cumplimiento de la referida normatividad, convocó y solicitó la documentación respectiva para que, en cada caso, el docente provisional acreditara la categoría específica de pertenencia a una categoría de reten social; lo cual acredite el 17 de julio de 2023.
12. La secretaria de Educación Tutelada mediante Circular 0377, estableció el Listado de Docentes, que incluyó en la Lista de Reten Social; dentro de la cual no apareció mi nombre, sin que se me indicara el por qué o la razón por la cual FUI EXCLUIDO de dicha circular.

De lo anterior es absolutamente cristalino, la vulneración del mi derecho a: i) a La igualdad, ii) A pertenecer a la Lista de RETEN SOCIAL, en condiciones de PADRE CABEZA DE HOGAR, a la PROTECCION DE LA VIDA Y LA SALUD de mi menor Hija iii) a mi derecho a ser funcionario del Estado (el derecho de postulación a la Administración del Estado, en el evento de que exista una plaza vacante luego de aplicado el concurso de méritos; iv) Derecho a la Dignidad humana; v) El derecho de petición por cuanto no se me expreso en forma congruente por qué no aparecí en la lista de RETEN SOCIAL; si radique documentos en el mes de julio, los que supuestamente serían analizados, manifestación que debió ser puesta en mi conocimiento, con la garantía de contradicción mediante los recursos que procedían, con lo cual no pude ejercer mi derecho de defensa y contradicción, los cuales también resultaron agredidos por las tuteladas.

13. Mi Condición de PADRE CABEZA DE HOGAR.

Soy padre cabeza de hogar de mi sustento como docente, depende mi esposa y mi hija incapacitadas para trabajar, la primera por estar el 100% de su tiempo dedicada a proteger, educar y cuidado personal de **ANGIE MELISSA PEREA MURILLO**; quien padece una discapacidad absoluta, tal como lo refiere su Historia Clínica.

14. PROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

14.1. Legitimación en la Causa por activa.

La presente acción la presento en mi propio nombre y en representación de mi pequeña hija discapacitada y en condiciones de debilidad manifiesta **ANGIE MELISSA PEREA MURILLO**, como titular de los derechos fundamentales invocados

14.2. Legitimación en la causa por pasiva.

La solicitud de amparo se dirige contra entidades públicas del orden Nacional y DEPARTAMENTAL; quienes desconocieron mis derechos fundamentales, me niegan mi condición de padre cabeza de hogar al no tener en cuenta la Sentencias de Unificación del C. E, de carácter vinculante para la administración.

14.3. Inmediatez.

No ha transcurrido mas de SEIS meses de la puesta en peligro, riesgo inminente y ocurrencia del daño, al haberme retirado de la Lista de RETEN SOCIAL; cumpliendo las condiciones impuestas por el Gobierno Nacional.

14.4. Subsidiaridad.

La Jurisprudencia Constitucional ha señalado que, en principio, la tutela no es procedente para controvertir actos administrativos por medio de los cuales se retira del servicio a un empleado público nombrado en provisionalidad, dado que se trata de controversias asignadas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, "cuya estructura permite un amplio debate probatorio frente a las circunstancias que podrían implicar una actuación de la administración contraria al mandato de legalidad"¹. Específicamente, ha indicado que este tipo de asuntos debe ser controlado judicialmente acudiendo para ello al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho².

No obstante, ha admitido que la tutela procede cuando tal mecanismo judicial ordinario no resulta idóneo ni eficaz, a la luz de las circunstancias del accionante, para proteger los derechos que se estiman vulnerados³, tal como se deriva de lo dispuesto en los artículos 6.1 y 8 del Decreto 2591 de 1991.

En el presente caso se constata que se satisface el requisito de subsidiariedad, pues si bien la accionante contaba con mecanismos judiciales para controvertir la legalidad del acto administrativo y obtener el restablecimiento de sus derechos, estos no resultaban idóneos de acuerdo con las particularidades de la actuación administrativa que se cuestiona en sede constitucional, ni eficaces dadas las condiciones en que se encuentra el tutelante y a las especiales circunstancias del caso.

El mecanismo de defensa ordinario no es idóneo pues la cuestión trasciende la órbita del estudio de legalidad del acto administrativo. El medio de control no resulta idóneo para lograr la protección de los derechos fundamentales del tutelante, dado que el asunto planteado trasciende la órbita del examen de legalidad y restablecimiento del derecho del acto

¹ Sentencia T-051 de 2016.

² "Artículo 138. Nulidad y restablecimiento del derecho. Toda persona que se crea lesionada en un derecho subjetivo amparado en una norma jurídica, podrá pedir que se declare la nulidad del acto administrativo particular, expreso o presunto, y se le restablezca el derecho; también podrá solicitar que se le repare el daño. La nulidad procederá por las mismas causales establecidas en el inciso segundo del artículo anterior. Igualmente podrá pretenderse la nulidad del acto administrativo general y pedirse el restablecimiento del derecho directamente violado por este al particular demandante o la reparación del daño causado a dicho particular por el mismo, siempre y cuando la demanda se presente en tiempo, esto es, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su publicación. Si existe un acto intermedio, de ejecución o cumplimiento del acto general, el término anterior se contará a partir de la notificación de aquel".

³ Sentencia T-295 de 2018.

administrativo por el cual se dio exclusión de la Lista de Reten Social. Si bien el medio de control de nulidad y restablecimiento permitiría reclamar su inclusión, la vulneración de los derechos que alega la accionante no tiene como causa la ilegalidad de la actuación por medio de la cual se efectuó su exclusión por las siguientes razones:

- Tras un análisis *prima facie* de la relación entre el acto administrativo que se cuestiona (Exclusión sin justificación del Reten Social de Docentes Provisionales) y las normas que dieron lugar a su expedición, no es posible inferir que este hubiese desconocido las mencionadas disposiciones y, por tanto, que sea susceptible de ser cuestionado con base en su presunta ilegalidad. Además, en el marco del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho el juez de lo contencioso administrativo no podría adoptar una medida cautelar para que la situación “se restablezca al estado en que se encontraba antes de la conducta vulnerante o amenazante”⁴, dado que la medida entraría en tensión con el marco normativo previamente citado.
- Se advierte que la circunstancia que habilita la intervención del juez constitucional, “para efectos de garantizar una protección cierta y suficiente de los derechos constitucionales fundamentales, por medio de la acción de tutela”⁵, no se relaciona con la presunta ilegalidad del acto administrativo cuestionado, sino con la posible omisión de la Administración de haber actuado conforme a la Constitución y con los fines que le adscribe a la función administrativa.
- En efecto, pese a la legalidad del acto administrativo cuestionado, la accionada ni siquiera se limitó a efectuar “una mera aplicación obligada de la norma”⁶, al no haber considerado que la EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE RETEN SOCIAL EN CALIDAD DE PREPENSIONADA. En estos términos, la entidad podría haber incurrido en un acto susceptible de vulnerar los postulados del Estado de Derecho⁷, al no haber apreciado las implicaciones de su actuación frente a la posible afectación de la dignidad humana y las garantías constitucionales como tutelantes⁸, a partir de las razones que ni siquiera expresó⁹ y, en ese escenario, no haber buscado alternativas que le permitieran aminorar los efectos adversos de la exclusión.
- En el presente asunto, el medio de defensa judicial existente no permite obtener, “en términos cualitativos”, la protección que el juez constitucional podría otorgar a la accionante¹⁰, **de allí que se satisfaga la exigencia de subsidiariedad que el Constituyente le atribuyó a la acción de tutela.**
- Por otro lado, de acuerdo con las circunstancias del caso, el medio ordinario resulta ineficaz para proteger de manera inmediata los derechos fundamentales vulnerados por las tuteladas. En este asunto, las características propias del proceso que dio lugar a la desvinculación y optar por ser incluida en la LISTA DE RETEN SOCIAL – EN CATEGORIA DE PREPENSIONADA de la accionante permiten concluir que el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho no constituye un mecanismo eficaz para garantizar la protección constitucional en favor de una persona que alega PREPENSIONADA
- En consecuencia, de esperarse a que la jurisdicción de lo contencioso administrativo decida la controversia, es probable que para el momento en que se produzca el fallo todas las plazas vacantes que queden luego de aplicado el Concurso de Meritos, se encuentren totalmente provistas.

⁴ Numeral 1º del artículo 230 de la Ley 1437 de 2011.

⁵ Sentencia SU-003 de 2018.

⁶ Sentencia SU-917 de 2010.

⁷ Ibid.

⁸ Artículo 2º de la Constitución.

⁹ Sección Segunda de la Subsección B del Consejo de Estado. Sentencia 2018-01750 de 2019, Radicación No. 05001-23-33-000-2018-01750-01(4134-19), C.P. Sandra Lisset Ibarra Vélez.

¹⁰ Sentencia T-051 de 2016.

- **EL PERJUICIO IRREMEDIABLE**

Se encuentra acreditado, mi pequeña hija en su condición de debilidad manifiesta al quedar excluida del sistema de salud que le prodigaba el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio a donde la tenía afiliada como beneficiaria, queda desamparada y con grave afectación a su derecho a la salud, a la vida, a una educación bajo sus limitaciones, lo cual pone en riesgo su subsistencia y su desenvolvimiento como persona digna en nuestro contexto social.

i) JURAMENTO.

Bajo al gravedad el juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente Acción juro que no he acudido a la Jurisdicción a reclamar por vía de tutela, por los mismos hechos y derechos de que trata el presente libelo.

ii) PRUEBAS

Documentales que Aporto:

- a. Circular 0377 del 13 de diciembre de 2023.
- b. Solicitudes de Inclusión en el Reten Social en Condición de PADRE CABEZA DE HOGAR 17 julio de 2023, junto con sus soportes.
- c. Resolución 3638, por la cual se termina un nombramiento.
- d. Oficio mediante el cual se contesta mi solicitud de reten social.
- e. Oficio mediante el cual se me manifiesta que no fui incluido en el Reten Social.
- f. Registro civil de nacimiento de mi hija **ANGIE MELISSA PEREA MURILLO**, Historia Clínica, certificado de discapacidad.
- g. Certificado de la Unidad de Víctimas del Conflicto.

VI. NOTIFICACIONES

A la demandada en la: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL: en el EDIFICIO DEL MINISTERIO - DESPACHO DE LA SEÑORA MINISTRA: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Al Departamento de Casanare: notificacionesjudiciales@yopal-casanare.gov.co

Al Señor Agente el Ministerio Publico: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

A mi en el Correo Electrónico:

Del Señor Juez


ARLINTON PEREA AMPUDIA
C.C. No 1076382486

Yopal, Casanare 07 julio 2023

Doctora
ELIZABETH OJEDA
secretaria de Educación del departamento

Asunto:

Me permitió manifestar eh informar que mi hija ANGIE MELISSA PEREA MURILLO identificada con TI 1.128.848.664 de yopal depende económicamente de mí ya que ella padece de autismo. Con ello especifico ante mi situación como docente provisional nos veríamos perjudicados en caso de una desvinculación.

Anexo:

Copia cedula – copia tarjeta de identidad -acata declaratoria -registro de localización y caracterización de personas con discapacidad – registro civil – reporte de transferencia


ALIRTON PEREA AMPUDIA
Cc 1.076382.846



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO ACUERDOS 14 DE FEBRERO SIMAC - MEDISALUD UT. 29 de marzo de 2023.

1. CITAS Y SERVICIOS DE PRIMER NIVEL.

A 31 de diciembre del presente año MEDISALUD UT garantizará la oportunidad en las citas y servicios de primer nivel en el departamento de Casanare, de acuerdo a los términos de referencia y estándares de calidad del contrato y el otrosí de la segunda prórroga.

Seguimiento 20 de enero:

Medisalud presenta un cronograma de reuniones virtuales realizadas con las IPS dónde realizaron análisis de los términos de referencia en la atención y se está garantizando la atención de primer nivel de manera oportuna.

Los veedores de salud manifiestan:

En San Luis de Palenque en el Centro de Salud no hay servicio de medicina general, odontología y laboratorio.

El servicio de odontología en Aguazul es deficiente en calidad.

Estado de los implementos y calidad de los insumos de odontología en Villanueva.

No se presta servicio de primer nivel para los usuarios de Caño Mochuelo.

En Tauramena no se realizan profilaxis cuando lo necesitan los usuarios.

En Orocué no hay servicio continuo de laboratorio.

Seguimiento 14 de febrero

Medisalud:

Presentan las IPS que atienden en los 19 municipios de Casanare.

Veedores:

Oportunidad en las citas de medicina general y odontología en Jersalud Yopal a 8 días.

Mejora en las citas de medicina en Tauramena.

Medicina general en Paz de Ariporo no es eficiente.

En Pore y Paz de Ariporo se debe pagar las fotocopias de la Historia Clínica.

Agendan las citas los lunes en Hato Corozal a las 06:00 a.m.

Extracciones de cordales pendientes desde agosto de 2022.

Se solicita visita a la IPS de Monterrey, por continuas quejas.



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

Seguimiento 29 de marzo

Medisalud:

Presentaron las IPS de los 19 municipios y anteriormente se entregó el directorio telefónico de las mismas y han realizado visitas de calidad en algunas de las ellas.

Veedores:

- Oportunidad en primer nivel de medicina general en Jersalud Yopal no es la óptima.
- Coomedican en Paz de Ariporo no presta el servicio de medicina general adecuadamente y la oportunidad en donde el doctor Mauricio.
- Odontología en Pore sólo dos días a la semana.
- Cita de medicina general en San Luis de Palenque sin asignación de citas, más de 8 días.
- La atención al usuario en Saluden en Trinidad es deficiente.
- En Bocas del Pauto no hay servicio de primer nivel.
- Se realizó visita de calidad a Monterrey.
- IPS Family no entrega por familia más de tres citas a la semana de medicina general y de odontología una por semana.
- Citas de primer nivel en Maní sin agenda o a ocho días.
- No hay servicio de primer nivel en Caño Mochuelo.

2. CITAS CON ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES.

- A partir de la fecha no se presentará ningún pendiente en la prestación de las citas de especialidades y subespecialidades solicitadas.
 - Los servicios pendientes en subespecialidades se deben resolver a más tardar el día 10 de enero de 2023, priorizando los casos especiales según la complejidad.
- Para el cumplimiento de los dos ítems MEDISALUD UT, revisará el talento humano que actualmente presta el servicio médico asistencial para ampliar la red, cumplir efectivamente los términos de referencia contratados y teniendo en cuenta la georreferenciación en común acuerdo con el usuario.

Seguimiento 20 de enero:

Medisalud UT presenta un balance de:

Pendientes 539

Asignadas: 1017

Eliminadas por duplicidades en la base de datos: 75

Solicitadas: 1631

Carrera 23 No. 11 –36 piso 3º Casa del Educador Yopal – teléfono 6358309 - 3115320619

simac891@hotmail.com - 891simac@gmail.com

www.sindicatodemaestrosdecasanare.com



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

Los veedores de salud manifiestan:

Cita de Medicina interna un usuario de Pore pendiente desde septiembre.

Garantizar los tratamientos de los pacientes oncológicos en las IPS donde los han atendido.

Servicio de Ginecología deficiente en su atención.

Seguimiento 14 de febrero:

Medisalud:

2913 depurado de pendientes del consolidado de los requerimientos.

Pendientes: 55 quirúrgicos, 123 consultas y 213 no quirúrgico. Total 391.

Llamada a los veedores 131 servicios pendientes, de ellos solucionados 118.

Veedores:

Liberación de códigos no permiten asistir a las citas.

Pendientes en citas de dermatología.

Se solicita la continuidad en los tratamientos de todos los usuarios.

Seguimiento 29 de marzo

Medisalud:

AGRUPADOR	EVENTOS PARA GESTIONAR	EVENTOS GESTIONADOS	EVENTOS PENDIENTES	% DE EVENTOS GESTIONADOS	% DE EVENTOS POR GESTIONAR
QUIRÚRGICOS	212	184	28	85.8%	14.2%
CONSULTA	1.373	1.369	4	99.7%	0.30%
NO QUIRÚRGICO (APOYO DX Y/O TERAPÉUTICO)	1.328	1.322	6	99.5%	0.5%
TOTAL	2.913	2.875	38	98.69%	1.30%

Veedores:

Problemas con la liberación de códigos de autorización.

Cerrada la agenda de oftalmología en Optisalud.

Carrera 23 No. 11 -36 piso 3º Casa del Educador Yopal – teléfono 6358309 - 3115320619

simac891@hotmail.com - 891simac@gmail.com

www.sindicatodemaestrosdecasanare.com



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

Citas de control de cirugías en Simalink no se están realizando.
Citas de otorrino, ortopedia y dermatología no cumplen con los términos.
Atención pésima en Simalink y Optisalud.
Órdenes medicas que no se entregan a los usuarios en la atención de Jersalud.
Coomedican no atiende psicología en Paz de Ariporo.
Casos específicos de usuarios de Paz de Ariporo pendientes desde el año anterior.
Medicina interna en Jersalud sin agenda.
Citas canceladas por la liberación de códigos.
Psiquiatría pediátrica solicitada de forma prioritaria no ha sido asignada. Ha estado en urgencias en varias oportunidades.
Citas de ginecología, anestesiología, urología, medicina interna de oftalmología.
Cita de ortopedia desde 2021 paciente para cirugía.
Psicología se presta en Yopal, pero en Monterrey hay el servicio.
Citas de psiquiatría a dos meses.
Cancelación de citas de otorrino por no aparecer en el listado.
Hay agendas en las IPS pero Medisalud no envía los listados.
Cita con perinatologos en Tunja que se iba a cancelar por el error en el código. Se solicita que la atiendan en Yopal donde hay dos prestadores del servicio.
Citas pendientes de usuarios de Maní pendientes desde 2021. Manifiestan que no hay radicación cuando las ordenes tienen el radicado.
Paciente crónica de Neurología con 12 ordenes pendientes.
Citas de control a las cirugías no asignadas.
Ortopedia desde el 3 de marzo sin agenda.

3. EXÁMENES, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPIAS.

Aplica los compromisos de los numerales 1 y 2, pero con fecha límite para solucionar los pendientes el día 26 de diciembre del presente año.

Seguimiento 20 de enero:

Medisalud UT presenta un balance de:

Pendientes 278

Asignadas: 536

Eliminadas por duplicidades en la base de datos: 747

Solicitadas: 1561

Carrera 23 No. 11 -36 piso 3º Casa del Educador Yopal – teléfono 6358309 - 3115320619

simac891@hotmail.com - 891simac@gmail.com
www.sindicatodemaestrosdecasanare.com



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

Los veedores de salud manifiestan:

En Aguazul se debe presentar la autorización de Yopal para acceder a los laboratorios.

En Coomedican sólo hay servicio de terapias en la mañana y sólo hay un terapeuta para todos los usuarios del norte de Casanare.

En Orocué el servicio de terapias es muy limitado.

Seguimiento 14 de febrero:

Medisalud:

2913 depurado de pendientes del consolidado de los requerimientos.

Pendientes: 55 quirúrgicos, 123 consultas y 213 no quirúrgico. Total 391.

Veedores:

El servicio de terapias no se realiza con efectividad en los municipios: Pore, Paz de Ariporo, Sabanalarga, Maní, Hato Corozal.

Por liberación de códigos se pierden las citas para radiografías y el viaje de los usuarios.

Seguimiento 29 de marzo

Medisalud:

AGRUPADOR	EVENTOS PARA GESTIONAR	EVENTOS GESTIONADOS	EVENTOS PENDIENTES	% DE EVENTOS GESTIONADOS	% DE EVENTOS POR GESTIONAR
QUIRÚRGICOS	212	184	28	85.8%	14.2%
CONSULTA	1.373	1.369	4	99.7%	0.30%
NO QUIRÚRGICO (APOYO DX Y/O TERAPÉUTICO)	1.328	1.322	6	99.5%	0.5%
TOTAL	2.913	2.875	38	98.69%	1.30%

Veedores:

Resonancia se debe realizar en Yopal ya que hay el servicio.

Retraso en las terapias ordenas por ortopedia.

Carrera 23 No. 11 –36 piso 3º Casa del Educador Yopal – teléfono 6358309 - 3115320619

simac891@hotmail.com - 891simac@gmail.com

www.sindicatodemaestrosdecasanare.com



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC - GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

No asignación de radiografías.

Renuncia de profesionales de laboratorio clínico en Coomedican en Paz de Ariporo por el no pago de los salarios.

Las terapias en Coomedican Paz de Ariporo y Pore solo se atienden en la mañana.

Terapias pendientes desde agosto de 2022 de una usuaria de Pore.

Biopsias pendientes.

Embarazo de alto riesgo donde le aplazan los exámenes y las citas.

Citas de control a las cirugías no asignadas.

4. PROCEDIMIENTOS

Aplica los compromisos de los numerales 1 y 2, pero con fecha límite para solucionar los pendientes de mediana y baja complejidad el día 31 de diciembre del presente año y de alta complejidad el día 10 de enero de 2023.

Seguimiento 20 de enero:

Medisalud UT presenta un balance de:

Pendientes 73

Asignadas: 190

Eliminadas por duplicidades en la base de datos: 13

Solicitadas: 276

Seguimiento 14 de febrero:

Medisalud:

2913 depurado de pendientes del consolidado de los requerimientos.

Pendientes: 55 quirúrgicos, 123 consultas y 213 no quirúrgico. Total 391.

Veedores:

Control de postoperatorio programado fuera del asignado por el especialista.

Se solicita realizar las citologías el viernes.

Cita de cirugía del 16 de febrero cancelada por problemas administrativos entre Medisalud y el Hospital San José. La cirugía está pendiente desde hace 7 años.

Seguimiento 29 de marzo

Medisalud:



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

AGRUPADOR	EVENTOS PARA GESTIONAR	EVENTOS GESTIONADOS	EVENTOS PENDIENTES	% DE EVENTOS GESTIONADOS	% DE EVENTOS POR GESTIONAR
QUIRÚRGICOS	212	184	28	85.8%	14.2%
CONSULTA	1.373	1.369	4	99.7%	0.30%
NO QUIRÚRGICO (APOYO DX Y/O TERAPÉUTICO)	1.328	1.322	6	99.5%	0.5%
TOTAL	2.913	2.875	38	98.69%	1.30%

Veedores:

Cancelación de cirugías por falta de materiales.

Cirugía aplazada en Bogotá, pendiente la autorización de los materiales.

Autorización pendiente de usuaria hospitalizada en el HORO para procedimiento por fractura.

Autorización pendiente de una histerectomía total.

5. MEDICAMENTOS EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

MEDISALUD UT garantiza a partir de la fecha que a través de la red de dispensación de medicamentos la entrega oportuna de los mismos, teniendo en cuenta los términos de referencia y el otrosí de la segunda prórroga del actual contrato. Incluida la garantía de entrega puntual para evitar la interrupción de los tratamientos. Al 20 de diciembre se garantiza la farmacia alterna en cada uno de los siguientes municipios: Monterrey, Aguazul, Tauramena, Nunchía, Orocué, Tamara, Villanueva, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Resguardos indígenas y la farmacia alterna de Yopal.

Seguimiento 20 de enero:

Medisalud UT realizó reuniones virtuales con las farmacias alternas para garantizar el servicio.

Los veedores de salud manifiestan:

No se evidencia gestión con la farmacia para los usuarios de los resguardos indígenas.

En Aguazul no se presta el servicio de farmacia y no se atienden las solicitudes realizadas al correo de la farmacia en la sede tipo A.

Carrera 23 No. 11 –36 piso 3° Casa del Educador Yopal – teléfono 6358309 - 3115320619

simac891@hotmail.com - 891simac@gmail.com

www.sindicatodemaestrosdecasanare.com



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

En Monterrey es deficiente debido al no servicio en la que está contrata los fines de semana y en la noche.

En Chámeza no hay servicio de farmacia.

En Hato Corozal no entregan los medicamentos completos por orden de Medisalud UT.

En Maní presentan la queja con la conciliación de la glosa.

En Pore no hay servicio de farmacia y no se entregan los medicamentos de control.

En Tauramena no hay servicio de farmacia desde el mes de octubre.

En Orocué persisten los inconvenientes en la farmacia.

En Nunchía no se tienen medicamentos y recomiendan que lo compren.

Seguimiento 14 de febrero:

Medisalud:

Seguimiento de farmacias de PZA, Hato Corozal, Aguazul, Tauramena, Orocué.

La gerente de la farmacia de Yopal va estar haciendo revisión de la sede la próxima semana.

Veedores:

No hay respuesta a los correos enviados a farmacia de Jersalud Yopal.

Pendientes medicamentos pacientes crónicos (Pore).

Medicamentos pendientes en farmacia Jersalud Yopal (Compre y reembolsan).

No se sabe quién está a cargo de la farmacia de Jersalud Yopal.

Dispositivos de planificación mas de dos semanas para entregar.

Servicio de farmacia en Paz de Ariporo es deficiente, desde Yopal ya no envían.

No hay servicio de envío de medicamentos desde Yopal los sábados.

No hay servicio de farmacia en Cravo norte.

No se envían los medicamentos a los pacientes crónicos.

No entrega de medicamentos para los ojos.

Farmacia en Monterrey no funciona con eficiencia.

Se solicita entrega de medicamentos a pacientes crónicos de las fórmulas completas.

No hay continuidad en la entrega de medicamentos de los pacientes crónicos en la farmacia de Jersalud Yopal.

Seguimiento 29 de marzo

Medisalud:

Inició la farmacia de Aguazul a prestar el servicio.



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

Veedores:

- Farmacia la Salud no tiene los medicamentos requeridos por los usuarios.
- Medicamentos formulados por oftalmología no son entregados.
- Cetiricina no es entregada en la farmacia de Jersalud.
- Retraso en la entrega de los medicamentos pendientes y por partes.
- Farmacia El ángel de tu Salud en Paz de Ariporo y en Pore no entrega los medicamentos completos o no los entrega y en Yopal no se realiza el envío al usuario.
- Medicamentos no entregados a los usuarios de Pore porque la fecha no es la que aparece exactamente en la orden y no los envían a los usuarios.
- En la farmacia de Jersalud manifiestan que no han llegado los medicamentos y no llegan al municipio.
- Tamogsigen medicamento no entregado al usuario de Pore.
- Unidades incompletas en los medicamentos, el médico ordena 30 y sólo se entregan 25.
- Medicamentos después de la atención en urgencia en psiquiatría pediátrica no se entregan.
- El señor de la farmacia de Tauramena solicita los medicamentos en la farmacia de Jersalud, pero le demoran mucho y entregan los medicamentos cambiados, adicionalmente le realizan demasiadas glosas.
- Farmacia en Monterrey no entrega medicamentos cuando salen de urgencias.
- No entrega o cambio de medicamentos en la farmacia de Jersalud.
- Los medicamentos con cadena de frío no los envían a Aguazul, los solicitan personalmente pero no los entregan y manifiestan que se los envían a la casa.
- Farmacia en Chámeza no entrega medicamentos.
- Medicamento a paciente psiquiátrica no entregado.
- Agilizar la prestación del servicio en la farmacia de Jersalud Yopal.
- Medicamentos no entregados, manifiestan que los envían desde Tunja, pasan ocho días y no llegan.

6. AMPLIACIÓN DE LA RED.

Ampliación de la red necesaria para garantizar la oportunidad en todos los servicios y en todos los niveles acorde a las condiciones del contrato y el otrosí de la segunda prórroga. De acuerdo al cronograma de los compromisos previos.

Seguimiento 20 de enero:

Medisalud contrata las siguientes IPS:

BIOSINERGIA

Carrera 23 No. 11 –36 piso 3º Casa del Educador Yopal – teléfono 6358309 - 3115320619

simac891@hotmail.com - 891simac@gmail.com

www.sindicatodemaestrosdecasanare.com



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

PROFAMILIA (en proceso de contratación)

DRA DIANA GUAVITA

CLINICA MEISEL

SALUDENT

CENTRO MEDICO ALCARAVAN (en proceso de contratación)

ASISTIR (en proceso de contratación)

PUERTA ABIERTA

Los veedores de salud manifiestan:

De Maní presentaron hoja de vida de una Fisioterapeuta para mejorar el servicio.

¿Visitas a las IPS de Villanueva para la ampliación de la red?

Seguimiento 14 de febrero:

Medisalud:

Biosinergia, Profamilia, Dra. Diana Guavita, Saludent.

Seguimiento a las IPS: Puerta Abierta, Simalink, HORO, Visionamos, Dra. Claudia León, Farmacia Jersalud, Farmacia Angel PZA, Farmacia el Regalo HTZ, Mundo Radiológico, Multidrogras Aguazul, IPS Family, ESE Juan Hernando Urrego, Farmacia Servidescuentos Tauramena, Sociedad Clínica Casanare.

Veedores:

Se solicita servicio de laboratorio en Tauramena.

Terapias en Maní, ya se envió la IPS que puede hacerlo.

Centro de Especialistas Manare es una opción de IPS en Paz de Ariporo.

Se solicita que a las visitas del coordinador a las IPS se informe al veedor del municipio para realizar la visita en conjunto.

Seguimiento 29 de marzo

Medisalud:

Inició la atención de Reumatología en Jersalud.

Biosinergia tuvo inconvenientes con la secretaría de salud y no inició la prestación de los servicios.

Se contrató con Tauramena servicio de laboratorio por evento.

Veedores:

Servicio de laboratorio y RX en Tauramena se realizó la solicitud.



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

7. COMUNICACIONES Y SOCIALIZACIÓN ASERTIVA AL CLIENTE INTERNO

- MEDISALUD UT garantiza la funcionalidad y, respuesta oportuna y de fondo a las solicitudes realizadas por los usuarios, en los diferentes canales de comunicación establecidos de acuerdo a los términos de referencia.
- Revisar la viabilidad de asignar puntos de atención al usuario adicionales a los existentes por zonas dentro del departamento (Paz de Ariporo y Villanueva).
- Medisalud garantiza la funcionalidad, efectividad y repuesta oportuna de las líneas telefónicas y de WhatsApp para atención al usuario y una línea específica para autorizaciones y asignación de citas.
- Parametrizar la oficina virtual para que permita una accesibilidad permanente y sencilla.

Seguimiento 20 de enero:

Entregan directorio actualizado y análisis del uso de las líneas de comunicaciones.

BOOT de respuesta a partir de febrero.

Call Center cambiará de línea a partir del 01 de marzo de 2023.

La gerente de Medisalud realizará la auditoria a las líneas de comunicaciones.

Los veedores de salud manifiestan:

Persiste el inconveniente con la comunicación asertiva en las repuestas a los usuarios.

Sobre la plataforma virtual no se realizó ningún ajuste.

La funcionalidad y efectividad de las líneas telefónicas no se evidencia.

Seguimiento 14 de febrero:

Medisalud:

Formaciones a los funcionarios en lenguaje claro y humano.

Veedores:

No han enviado el directorio actualizado.

Actualizar la página web de Medisalud UT.

No hay respuesta en las líneas de atención al usuario.

No hay respuesta a las quejas.

En línea de frente insisten que el usuario debe solicitar la cita.

La solicitud de autorizaciones para los servicios en Aguazul, es recurrente y no efectiva.

Seguimiento 29 de marzo

Medisalud:

Realizaron formación en servicio al cliente al personal de línea de frente.

Carrera 23 No. 11 -36 piso 3º Casa del Educador Yopal – teléfono 6358309 - 3115320619

simac891@hotmail.com - 891simac@gmail.com

www.sindicatodemaestrosdecasanare.com



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

Veedores:

No se ha entregado el directorio actualizado de Medisalud UT.
No es posible la atención por las líneas de comunicación establecidas.
La plataforma virtual no recibe las solicitudes de los usuarios.
Citas solicitadas por WhatsApp en Jersalud sin respuesta.
No hay respuesta de los correos enviados a la farmacia de Yopal.
Desapareció la línea de atención a veedores.
No hay respuesta o es tardía cuando se realizan las transcripciones.
Línea de atención los fines de semana.
Reportes de inasistencia a citas falsos.

8. AUTONOMÍA DE LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE MEDISALUD.

La coordinación tiene la autonomía para resolver todo lo concerniente a la prestación del servicio médico asistencial de la UT.

Seguimiento 20 de enero:

Asume la coordinación de Casanare el doctor Norvey Fernando Rodríguez con la autonomía completa de la gerencia para la resolución de los casos que se presenten en el departamento.

Seguimiento 29 de marzo

Medisalud:

El coordinador

Veedores:

La atención del coordinador ha sido puntual.

9. PERSONAL SUFICIENTE PARA LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS.

MEDISALUD UT garantiza el personal suficiente para atender a los usuarios en los diferentes canales de comunicación y en general en todos los servicios que presta acorde con el contrato firmado y el otrosí de la segunda prorroga.

Seguimiento 20 de enero:



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

Se contrata una técnica administrativa para la verificación y atención a los pendientes en consultas, procedimientos, ayudas diagnósticas y cirugías, además de apoyo a la oficina de atención al usuario.

Los veedores de salud manifiestan:

No se está garantizando la respuesta oportuna y completa a los usuarios cuando se radican las ordenes médicas.

Seguimiento 14 de febrero:

Medisalud:

Belkys Acosta línea de frente.

CHAT BOOT WhatsApp 3187071816

Veedores:

No hay atención en la línea de atención a veedores.

Tardan 45 minutos para la atención en la sede tipo A.

Direccionamiento a los usuarios en la solicitud de las citas.

No hay respuesta en los canales oficiales WhatsApp.

Seguimiento 29 de marzo

Medisalud:

No se presentaron observaciones al respecto.

Veedores:

El tiempo para la atención al usuario en Medisalud desde las 12 m hasta la 2 o 3 de la tarde esperando para radicar las ordenes médicas.

No es suficiente el personal para la atención a los usuarios.

No reciben las ordenes de ortopedia en Medisalud por la falta de agenda.

No hay respuesta en las líneas de atención de Medisalud, un solo empleado atiende varias líneas y además a línea de frente.

Falta personal de atención a los usuarios.

10. TRANSPORTE.

MEDISALUD UT garantiza que el transporte se preste en el momento que el usuario lo requiere, ampliando la frecuencia en las rutas. Entregando al usuario los tiquetes y certificado de permanencia en el momento de asignación de la cita. En los casos excepcionales del transporte se maneja mediante la modalidad de reembolso oportuno.

Carrera 23 No. 11 -36 piso 3º Casa del Educador Yopal – teléfono 6358309 - 3115320619

simac891@hotmail.com - 891simac@gmail.com

www.sindicatodemaestrosdecasanare.com



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

Seguimiento 20 de enero:

Continua el contrato con Coccatrans. Se gestionará con otro prestador para garantizar la integralidad en el servicio de salud.

Seguimiento 14 de febrero:

Medisalud: No hay observaciones al respecto.

Veedores: No hay observaciones al respecto.

Seguimiento 29 de marzo

Medisalud:

No se presentaron observaciones al respecto.

Veedores:

Reembolso por transporte a Bogotá con pago inferior al del transporte.

No hay posibilidad de transporte desde Tunja por la oferta de la empresa contratada.

11. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

MEDISALUD UT prestará servicio de atención al público de lunes a viernes en el horario de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m. y en la próxima reunión se evaluará el análisis realizado por MEDISALUD UT para atender a los usuarios los días sábados.

Seguimiento 20 de enero:

Medisalud informa que el horario de atención es de:

LUNES A VIERNES: 07:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

SÁBADOS: 09:00 a.m. a 12:00 m.

Seguimiento 14 de febrero:

Medisalud: Se realizó la modificación del horario como se estableció en la reunión anterior.

Veedores:

No hay observaciones al respecto.

Seguimiento 29 de marzo

Medisalud: se sigue atendiendo en el horario establecido.

Veedores:

La atención en la línea de frente es muy lenta.

Carrera 23 No. 11 –36 piso 3º Casa del Educador Yopal – teléfono 6358309 - 3115320619

simac891@hotmail.com - 891simac@gmail.com

www.sindicatodemaestrosdecasanare.com



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

12. REEMBOLSOS.

A partir de la fecha MEDISALUD UT realiza el pago de reembolsos de acuerdo a los términos de referencia.

Seguimiento 20 de enero:

Medisalud entrega los valores totales entregados en octubre, noviembre y diciembre.

Los veedores de salud manifiestan:

Aun se evidencian reembolsos pendientes.

El pago de los reembolsos por transporte los está realizando incompletos.

Seguimiento 14 de febrero:

Medisalud:

No hay observaciones.

Veedores:

No reconocimiento del reembolso por un día de retraso en la entrega, pero para el pago dos meses y no lo realizan.

Reembolsos pendientes.

Seguimiento 29 de marzo

Medisalud:

Las solicitudes de reembolsos realizadas antes de la primera semana de marzo ya se encuentran cancelados y al día de hoy se están cancelando las demás solicitudes.

El reembolso por transporte debe ser por factura electrónica.

Veedores:

De enero pendiente reembolso.

De febrero pendiente reembolso.

Reembolso por atención en el HORO de estudiante universitaria negado.

13. PRÓXIMA REUNIÓN.

Viernes 20 de enero de 2023.

Seguimiento 20 de enero:

Se realiza la reunión de seguimiento con la presencia de:



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

SIMAC: los presidentes, presidentas de las subdirectivas, veedores y veedoras del departamento de Casanare, la Junta Directiva del SIMAC,
MEDISALUD UT: la nueva gerente, el nuevo coordinador de Casanare y el auditor médico.

La próxima reunión de seguimiento se realizará el 10 de febrero de 2023.

Seguimiento 14 de febrero:

Se realiza la reunión de seguimiento con la presencia de:

SIMAC: veedores y veedoras del departamento de Casanare y la Junta Directiva del SIMAC,
MEDISALUD UT: la gerente de la región 4 y el coordinador de Casanare.

La próxima reunión de seguimiento se realizará el 17 de marzo con la presencia de la gerente de la farmacia de Jersalud.

Seguimiento 29 de marzo

Se realiza la reunión de seguimiento el 29 de marzo con la presencia del equipo de Medisalud con la presencia de la gerente, el director científico, el coordinador departamental, la coordinadora de Jersalud, funcionaria de afiliaciones y

Los veedores, las veedoras del departamento de Casanare y la Junta Directiva del SIMAC.

La próxima reunión se realizará el día 12 del mes de mayo de 2023. Con la presencia de la gerente de Medisalud UT y su equipo de trabajo.

14. ACCESIBILIDAD AL SERVICIO (EDIFICIO) USUARIOS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

MEDISALUD UT revisa las condiciones de infraestructura y accesibilidad al edificio, en la próxima reunión se presentarán alternativas que resuelvan las dificultades expuestas en la presente reunión.

Seguimiento 20 de enero:

Medisalud UT ajustó la rampa de ingreso al edificio donde se encuentran las oficinas y la sede Tipo A.

Se está habilitando una recepción en el primer piso para atención a los usuarios con discapacidad, con un orientador para facilitar los trámites.

Se está proyectando nueva sala de espera y ascensor alterno.

Carrera 23 No. 11 –36 piso 3º Casa del Educador Yopal – teléfono 6358309 - 3115320619

simac891@hotmail.com - 891simac@gmail.com
www.sindicatodemaestrosdecasanare.com



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC - GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

Seguimiento 14 de febrero:

Medisalud:

No hay observaciones al respecto.

Veedores:

El acceso al edificio sigue siendo limitado por el tamaño del ascensor y las escaleras.

Seguimiento 29 de marzo

Medisalud:

Se realizaron las adecuaciones necesarias para el acceso de los pacientes.

Veedores:

Oficio radicado el 02 de diciembre sobre las dificultades de acceso al edificio donde está Medisalud sin respuesta, ni solución.

15. PACIENTES DOMICILIARIOS.

MEDISALUD UT continuará garantizando el servicio de salud oportuno e integral a los pacientes domiciliarios y revisará los casos especiales que se reporten.

Seguimiento 20 de enero:

Se gestiona contratación con Biosenergía IPS.

Seguimiento 14 de febrero:

Medisalud: No hay observaciones al respecto.

Veedores: No hay observaciones al respecto.

Seguimiento 29 de marzo

Medisalud:

Veedores:



NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

REUNIÓN 29 DE MARZO DE 2023 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SIMAC – GERENTE MEDISALUD UT 14 DE FEBRERO DE 2023.

Conclusiones finales:

SIMAC:

- Eliminar las barreras de accesibilidad al servicio.
- Atención integral en los procedimientos quirúrgicos solicitados, sin retraso en la atención al usuario.
- Atención de primer nivel y visita pendiente desde el año anterior en Caño Mochuelo.
- Ampliación de la red habilitada mas cercana a la residencia del usuario.
- Personal suficiente para atención a los usuarios tanto en línea de frente, como en las líneas de comunicaciones y plataforma virtual.
- Garantizar el servicio oportuno a los usuarios de acuerdo a los tiempos de atención establecidos en el contrato.
- Agendamiento de citas en el servicio de odontología de manera directa.
- Certificado de permanencia entregado al usuario en el momento de la asignación de la cita, junto a los tickets de transporte (si aplica el ticket de transporte).

Medisalud:

- Reconocen problemas en especialidades: Ortopedia, Otorrino, Dermatología, Urología; se realizarán jornadas con Simalink y Clínica Casanare para dar solución.
- Se realizará estudio de los pendientes reportados hoy para organizar jornadas de atención.
- Solución de situación de Caño Mochuelo a mas tardar el 14 de abril.
- Shirly encargada de la farmacia de Jersalud.

Continua la atención personalizada a los veedores, veedoras y junta directiva para los casos particulares con el personal de Medisalud U.T.

Anexo 15 folios con casos particulares radicados por los y las docentes.

Carrera 23 No. 11 -36 piso 3º Casa del Educador Yopal – teléfono 6358309 - 3115320619

simac891@hotmail.com - 891simac@gmail.com
www.sindicatodemaestrosdecasanare.com

Contenido

1. CITAS Y SERVICIOS DE PRIMER NIVEL.....	1
2. CITAS CON ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES.....	2
3. EXÁMENES, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPIAS.....	4
4. PROCEDIMIENTOS.....	6
5. MEDICAMENTOS EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.....	7
6. AMPLIACIÓN DE LA RED.....	9
7. COMUNICACIONES Y SOCIALIZACIÓN ASERTIVA AL CLIENTE INTERNO	11
8. AUTONOMÍA DE LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE MEDISALUD.	12
9. PERSONAL SUFICIENTE PARA LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS.....	12
10. TRANSPORTE.....	13
11. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.....	14
12. REEMBOLSOS.....	15
13. PRÓXIMA REUNIÓN.....	15
14. ACCESIBILIDAD AL SERVICIO (EDIFICIO) USUARIOS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.....	16
15. PACIENTES DOMICILIARIOS.....	17